



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos.- Corrección de errores de la Resolución de 10 de enero de 2007, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.

Página 5829

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Corrección de errores del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 5830

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 13 de marzo de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de 22 de diciembre de 2006.

Página 5830

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 8 de marzo de 2007, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de enero de 2007 (B.O.C. nº 12, de 17.1.07).

Página 5831

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 9 de marzo de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de enero de 2007.

Página 5832

Consejería de Sanidad

Orden de 1 de marzo de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Atención a las Drogodependencias, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de diciembre de 2006.

Página 5833

III. Otras Resoluciones**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Orden de 2 de marzo de 2007, por la que se ejecuta el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, que establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias, en relación a las bonificaciones correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del año 2007, y se delegan competencias en la Directora General de Transportes.

Página 5834

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 50/2007, de 6 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del Proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera TF-13, del p.k. 3 + 000 al p.k. 8 + 200, término municipal de Tegueste".

Página 5835

Consejería de Sanidad

Orden de 5 de marzo de 2007, por la que se delegan las facultades para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los conciertos, adjudicados por Orden de 19 de enero de 2007, para la realización de los estudios diagnósticos empleando la tecnología de la imagen por resonancia magnética, en los Directores de las Áreas de Salud del Servicio Canario de la Salud.

Página 5838

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 5 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de Santa Brígida, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (Emalsa), para su aplicación en dicho municipio.- Expte. CTP 26/2006-LP.

Página 5839

Orden de 5 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Santa Lucía, a instancia de la Asociación de radio taxis (Ratavesan), para su aplicación en dicho municipio.- Expte. CTP 1/2007-LP.

Página 5840

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción y tramitación del proyecto de ampliación del puerto de Playa de Santiago, término municipal de Alajeró (La Gomera).

Página 5842

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción y tramitación del proyecto del puerto de Guía de Isora en Fonsalía, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Página 5843

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 14 de marzo de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de veinticuatro motocicletas para la coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Página 5845

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un inmueble en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, para depósito-archivo del Servicio Jurídico, Dirección General del Servicio Jurídico, Presidencia del Gobierno, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.

Página 5846

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.

Página 5846

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.

Página 5848

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras del CAE de Telde.

Página 5849

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2007, relativa a diversas adjudicaciones para el Área de Salud de La Palma, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 5851

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 26 de febrero de 2007, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento negociado celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 5851

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de la asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto de ejecución de la obra Centro Convivencial de Menores con graves trastornos de conducta en Tenerife, procedimiento abierto, tramitación urgente.

Página 5852

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de marzo de 2007, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2007 (FIP 2007), mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 5852

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 24 de enero de 2007, que incoa el procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación, gestión y explotación de un embarcadero para refugio de embarcaciones deportivas, en el término municipal de Güímar (Tenerife).

Página 5854

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 26 de febrero de 2007, dirigida a Dña. María Candelaria Gutiérrez Leandro, al hallarse en ignorado domicilio.

Página 5855

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de marzo de 2007, por el que se notifica a D. John Patrick Murphy la incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 5855

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de marzo de 2007, por el que se notifica a D. Andrew Smith Ronald la incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 5857

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2007, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 613/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. Ana Delia García Hernández y otra, contra la Resolución de 11 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, que regula el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del Conservatorio Superior de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música de Canarias para el curso 2006/2007 (B.O.C. nº 123, de 27.6.06).

Página 5858

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de febrero de 2007, sobre notificación a D. Francisco Dávila Hernández, de la Resolución recaída en el expediente de RR 2/2007.

Página 5859

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de febrero de 2007, sobre notificación de Resoluciones de la Directora del Servicio Canario de la Salud relativas a la baja en el registro de determinados centros y establecimientos sanitarios.

Página 5860

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de enero de 2007, por el que se somete a información pública el inicio de un expediente para la declaración de la condición de las aguas como aguas minerales y termales de las alumbradas en la galería Fuente Santa, situada en el paraje Caleta de Ancón, término municipal de Fuencaiente (La Palma), con expediente de referencia LP-106.A (DAMT-06/002).

Página 5861

*Administración Local***Cabildo Insular de Lanzarote**

Anuncio de 23 de febrero de 2007, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Página 5862

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 21 de febrero de 2007, relativo a los autos recaídos en el procedimiento ejecución judicial familia nº 0000101/2002.

Página 5863

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 1 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000667/2006.

Página 5867

I. Disposiciones generales**Consejería de Economía y Hacienda**

387 *Dirección General de Tributos.- Corrección de errores de la Resolución de 10 de enero de 2007, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.*

Advertidos errores en la Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Tributos, por la que se informaba sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007 (B.O.C. nº 16, de 22.1.07), se procede a la corrección de los mismos quedando las cuantías de las tasas como sigue:

En la página 1261:

Tasa administrativa inherente al juego.

5. Bingos

.....

5.2.2 Segunda categoría (entre 101 y 250 jugadores):
1.007,20 euros.

5.7.1 Autorizaciones: 1.007,20 euros.

6. Casinos

6.1 Autorizaciones de instalación: 1.007,20 euros.

En la página 1280

Tasas por servicios prestados en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias

3. Tasa por mercancías y pasajeros (G-3)

.....

3.1.5 Exterior

Bloque I: 4,15 euros.

En la página 1282:

10. Tasa por aparcamientos (E-5). Euros/primer día o fracción

.....

10.2 Turismos y similares

Festivos: 1,40 euros.

Tasa por expedición de licencias de pesca continental y matrículas de embarcaciones y aparatos flotante para la pesca.

1. Licencias de pesca continental

.....

1.3 Regional. Válida para pescar en la provincia de su expedición y en las provincias limítrofes durante un año, a los españoles y extranjeros residentes: 5,03 euros.

En la página 1289:

Tasa por servicios sanitarios.

.....

4.2 Análisis instrumentales (Bromatología)

.....

4.2.50 Metales pesados c/u: 30,22 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2007.- El Director General de Tributos, Alberto Génova Galván.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

388 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, publicado en el Boletín Oficial de Canaria nº 32, de 13 de febrero de 2007, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En la Exposición de Motivos, penúltimo párrafo; en la Disposición Adicional Tercera.2 y en el artículo 2.3.d), donde dice: "Comisión Regional de Acuicultura", debe decir: "Comisión Canaria de Acuicultura".

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

389 *ORDEN de 13 de marzo de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de 22 de diciembre de 2006.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 22 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 2, de 3.1.07 y B.O.E. nº 13, de 15.1.07), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 0818ML0002, Subdirector del Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justi-

cia de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto el informe-propuesta evacuado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por el aspirante, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y por el artículo 5.1 del Decreto 198/2002, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife,

RESUELVO:

Designar a D. David López Boullon, funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, en el puesto nº 0818ML0002, Subdirector del Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

390 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 8 de marzo de 2007, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingre-*

so en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de enero de 2007 (B.O.C. nº 12, de 17.1.07).

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de enero de 2007 (B.O.C. nº 12, de 17.1.07), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. Rafael Pérez Jiménez. Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Suplente: D. Juan Luis Navarro Mesa. Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

VOCAL 1º:

Titular: D. José Alberto Rabadán Borges. Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Suplente: D. Iván Alejandro Pérez Álvarez. Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

VOCAL 2º:

Titular: D. José Damián Ferrer Quintana. Cuerpo Superior Facultativo-Escala Ingenieros y Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones.

Suplente: D. Pedro Juan Baquero Pérez. Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

VOCAL 3º:

Titular: D. Luis Tomas Ramírez Felipe. Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio-Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones.

Suplente: D. José Rogelio Macarro Heredia. Cuerpo Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

VOCAL SECRETARIO:

Titular: D. Francisco J. Hurtado Rodríguez. Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. M. Carmen Lobato Cabañas. Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

391 *ORDEN de 9 de marzo de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de enero de 2007.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de enero de 2007 (B.O.C. nº 20, de 26.1.07), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 26493.- Jefe Servicio del Organismo Pagador, adscrito al Organismo Pagador de Ayudas Feoga-Garantía de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería de esta Consejería.

Visto el informe evacuado el 1 de marzo de 2007 por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y el emitido, en el día de la fecha, por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto de trabajo objeto de provisión, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del perso-

nal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1.5.98).

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, ya citado, en relación con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento establecido en los artículos 18 al 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria.

RESUELVO:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica, en el que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

FUNCIONARIO: Juan José Hernández Cruz.

D.N.I.: 43607200M.

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Agricultura y Ganadería

UNIDAD: Organismo Pagador de Ayudas Feoga-Garantía.

NÚMERO DEL PUESTO: 26493.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio del Organismo Pagador.

FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de ayudas de la Sección. Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, así como la coordinación con el Fondo Español de Garantía Agraria y las relaciones con otros organismos pagadores, etc.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y ha-

brá de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Sanidad

392 *ORDEN de 1 de marzo de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Atención a las Drogodependencias, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de diciembre de 2006.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de diciembre de 2006 para la provisión por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Atención a las Drogodependencias.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Visto el informe de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias a la que está adscrito el puesto objeto de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los aspirantes presentados, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario D. Amselmo Jesús Guerra Barrera, con D.N.I. 42756978-R, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Atención a las Drogodependencias.
UNIDAD: Servicio de Coordinación Administrativa.
NÚMERO DEL PUESTO: 25317.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
CUERPO/ESCALA: A111 (Escala Administradores Generales).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

393 *ORDEN de 2 de marzo de 2007, por la que se ejecuta el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, que establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias, en relación a las bonificaciones correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del año 2007, y se delegan competencias en la Directora General de Transportes.*

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Transportes relativo al asunto arriba indicado, se han constatado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Visto que con fecha 30 de diciembre de 2000 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 171, el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, que regula el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias, modificado por el Decreto 191/2006, de 26 de diciembre (B.O.C. nº 250, 28.12.06), en cuyo artículo 2 se establece un porcentaje de bonificación del veinticinco por ciento (25%) en el precio del billete salvo la bonificación relativa al transporte marítimo regular entre Lanzarote y La Graciosa y viceversa que se fija en el cincuenta por ciento (50%) del precio del billete a los pasajeros que utilicen este modo de transporte y cumplan los requisitos establecidos en esta norma.

2º) Visto que el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, establece en su artículo 5.1 que a las empresas navieras debidamente autorizadas para la prestación de servicios regulares de transporte marítimo interinsular de pasajeros, les serán reembolsadas trimestralmente las cantidades descontadas en los billetes que adquieran sus clientes con derecho a la bonificación regulada en este Decreto.

3º) La Disposición Final del Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, modificada por el Decreto 233/2005, de 27 de diciembre, al establecer las facultades del Consejero competente en materia de transportes de desarrollo del citado Decreto Territorial, hace mención expresa a las Órdenes anuales que han de determinar el plazo de presentación de solicitudes con indicación de su aplicación presupuestaria.

4º) Mediante la Disposición Transitoria Única del Decreto 191/2006, de 26 de diciembre, de modificación del Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, que deter-

mina que las navieras podrán presentar las solicitudes de reembolso por las bonificaciones efectuadas durante el último trimestre de 2006 al amparo del Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, por el se establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias, en plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, y con cargo a la aplicación presupuestaria 11.09.513k.470.00 PILA:16417602 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

5º) Visto que procede fijar el plazo del que disponen las navieras a fin de la presentación de sus solicitudes para el reembolso por las bonificaciones referentes al primer, segundo y tercer trimestre del presente ejercicio 2007, así como la aplicación presupuestaria correspondiente a tal fin.

6º) Vista la propuesta de la Directora General de Transportes.

Resultan de aplicación a los citados antecedentes de hecho los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda la determinación del plazo de presentación y la aplicación presupuestaria correspondiente conforme a lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, por el que se establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias, modificado por el Decreto 233/2005, de 27 de diciembre, en relación con el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente del Gobierno, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

II. El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones administrativas de general aplicación, a propuesta de la Directora General de Transportes,

RESUELVO:

Primero.- El plazo de presentación de las solicitudes de las empresas navieras para ser reembolsadas de las cantidades descontadas en los billetes adquiridos por sus clientes correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año 2007, se presentarán dentro del mes siguiente al trimestre correspondiente a la venta de los billetes. Las solicitudes cuyo plazo de presentación haya expirado o sea inferior a treinta días en la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, se presentarán en los treinta días siguientes a su publicación en el citado Boletín Oficial.

Segundo.- El reembolso de las bonificaciones efectuadas por las empresas navieras en el primer, segundo y tercer trimestre del presente ejercicio 2007 se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 11.09.513K.470.00 PILA 16417602 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

Tercero.- Se faculta a la Directora General de Transportes para que dicte las instrucciones pertinentes en orden al desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.- Se delega en la Directora General de Transportes la facultad de resolución sobre las liquidaciones para su consiguiente reembolso por las cantidades bonificadas en el transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente al de su publicación, o bien, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**Consejería de Presidencia
y Justicia**

394 *DECRETO 50/2007, de 6 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del Proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera TF-13, del p.k. 3 + 000 al p.k. 8 + 200, término municipal de Tegueste".*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de Tenerife para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera TF-13, del p.k. 3 + 000 al p.k. 8 + 200, término municipal de Tegueste" y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia, como son:

Primero.- Tal como establece el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, para proceder a la expropiación forzosa, será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin al que haya de afectarse el objeto expropiado; señalándose, a su vez, en el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, que la aprobación de proyectos de carreteras implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres; quedando acreditado en el expediente, mediante las certificaciones expedidas al efecto por el Secretario General de la Corporación, que el Proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera TF-13, del p.k. 3 + 000 al p.k. 8 + 200, término municipal de Tegueste", fue aprobado por el Pleno de la Corporación Insular, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Segundo.- La solicitud que formula el Cabildo Insular de Tenerife al Consejo de Gobierno de Canarias para que el mismo declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente expropiación, viene avalada por el informe pericial que lo considera de especial urgencia y necesidad por lo siguiente: "La carretera TF- 13, de La Laguna a Punta de Hidalgo, atraviesa el término municipal de Tegueste en el tramo comprendido entre los p.k. 3 + 000 y 8 + 200. La vía actual presenta un firme deficiente así como unas bajas condiciones de seguridad vial, motivadas por el incremento, tanto del número de vehículos, como de peatones. Estos hechos fueron determi-

nantes para la redacción de un proyecto con los siguientes objetivos primordiales: reparación de la carretera, ordenación del abundante tráfico, así como adoptar como medida de seguridad vial, la implantación de glorietas, con lo que se consigue una disminución de la velocidad de los vehículos dado el abundante tráfico peatonal en la zona. En ese proyecto se consideraban una serie de expropiaciones motivadas sobre todo por la implantación de las citadas glorietas, habiendo decidido la Administración agilizar la ejecución de la obra mediante el desglose de una primera fase que comprenden los tramos donde no se producen afecciones a terrenos de particulares. Las obras comprendidas en esta primera fase, se encuentran ya en fase de ejecución por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La no disponibilidad de los terrenos de forma inmediata para la ejecución de la segunda fase, hará que la carretera se encuentre, en materia de seguridad vial, en peores condiciones respecto a la situación actual, ya grave de por sí. Afectivamente los usuarios se encontrarán con tramos ya acondicionados, en los que se producirá una mayor velocidad de la circulación, seguidos de tramos en las condiciones actuales que, con el mal estado que presenta el firme, dará lugar a un incremento en el número de accidentes. La relación en el número de accidentes y la homogeneidad de los tramos de una carretera está ampliamente demostrada. Una infraestructura debe inducir, al conductor y al peatón, a unos comportamientos incompatibles con su entorno y con la vía en la que se encuentra, con el trazado de la vía, el diseño de sus márgenes, el equipamiento vial, el diseño y el aspecto de las construcciones colindantes, etc., es decir existiendo coherencia y homogeneidad en los tramos. Por otro lado, las medidas establecidas en proyecto como reductoras de velocidad, las glorietas, se encuentran en esta segunda fase. Estas a su vez permiten una reorganización de accesos, dotándolos de mayor seguridad, al anular los giros a la izquierda. Asimismo se evitarán discontinuidades en la aceras, respecto a la fase 1”.

Tercero.- El acuerdo de necesidad de ocupación, se sometió a un período de información pública, aprobándose definitivamente el 3 de abril de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 84, de 9 de junio de 2006, en el Periódico El Día el día 22 de abril de 2006 y notificado a los interesados.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 41.b) del Estatuto de Autonomía, y en el artículo 9.d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, aprobado por

Decreto 40/2004, de 30 de marzo, y en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de marzo de 2007,

D I S P O N G O:

Primero.- Declarar urgente, a solicitud del Cabildo Insular de Tenerife, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa incoada por la citada Corporación Local, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado “Acondicionamiento de la carretera TF-13, del p.k. 3 + 000 al p.k. 8 + 200, término municipal de Tegueste”.

Segundo.- Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente figuran en el anexo que se acompaña al presente Decreto.

Tercero.- Los interesados podrán formular ante el órgano expropiante y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
p.s., LA VICEPRESIDENTA
(Decreto 29/2007, de 1 de marzo,
del Presidente),
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR DEL "PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-13, DEL P.K. 3+000 AL P.K. 8+200, TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE"

Propietario	Descripción de la finca Sup/m2	Referencia Catastral Pol- Parc	Calificación Urbanística
Francisco Rojas Armas Carmen N. Hernández Rodríguez	352 m2.	270-1	Rústico
María Luisa Fernández González	1.173 m2	267-10	Rústico
María Jesús Amador Rodríguez	153m2	87-a	Rústico
Victoria Amador Rodríguez	161	85-b	Rústico
Mº Candelaria Amador Amador	179	84-a	Rústico
Diego Fernández Amador	189	010 83-1	Rústico
Francisca Amador Rodríguez	220	010 80	Rústico
Leonor Álvarez Amador	160	010 79	Rústico
Mº Selina de Lorenzo- Cáceres y Torres	150	010 77d	Rústico
Cándida Lorenzo Cáceres Amador Mº Selina de Lorenzo- Cáceres y Torres	4.334	010 76	Rústico
Mº Soledad de Lorenzo- Cáceres y Torres	230	010 75	Rústico

Propietario	Descripción de la finca Sup/m2	Referencia Catastral Pol- Parc	Calificación Urbanística
Juan Ramos Tacoronte	394	91556 01	Urbano
Eugenio Eiroa Paredes	410	91561 01	Urbano
Claudina Díaz Castillo	736	130-1	Rústico
Abel Melián González	843	123-1	Rústico
Lázaro García Amador	1.288	122-1	Rústico
María Dolores García Amador	1.039	121-1	Rústico
Dominga Rodríguez Arias	467	266-2	Rústico
Teodoro González Santos	57	92561-01	Urbano
Alimentaciones Castillo, S.L.	68	78605 01	Urbano

Consejería de Sanidad

395 *ORDEN de 5 de marzo de 2007, por la que se delegan las facultades para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los conciertos, adjudicados por Orden de 19 de enero de 2007, para la realización de los estudios diagnósticos empleando la tecnología de la imagen por resonancia magnética, en los Directores de las Áreas de Salud del Servicio Canario de la Salud.*

Vista la Orden de la Consejera de Sanidad de 19 de enero de 2007, por la que se adjudican los distintos lotes de los conciertos para la realización de los estudios diagnósticos empleando la tecnología de imagen por resonancia magnética objeto del contrato marco suscrito con fecha 30 de octubre de 2006, por un período de duración de seis meses.

Visto que se formalizaron los correspondientes conciertos con todos los adjudicatarios con fechas 9 y 19 de febrero de 2007, iniciándose a partir de esas fechas su ejecución.

Teniendo en cuenta que las facultades para actuar como órgano de contratación en esta materia las ostenta la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 102.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y específicamente en lo relativo a los conciertos, a tenor de lo establecido en el artículo 53.c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y del artículo 14 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y por el que se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario; y según lo previsto en las cláusulas 36 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los contratos marco para la contratación mediante concierto de los estudios diagnósticos empleando la tecnología de imagen por resonancia magnética.

Visto que para lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa de dichos expedientes se hace necesario delegar las facultades para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los

conciertos adjudicados por Orden de fecha 19 de enero de 2007, en los Directores de las Áreas de Salud del Servicio Canario de la Salud.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Delegar en los Directores de las Áreas de Salud del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de las facultades para actuar como órgano de contratación, respecto a la ejecución de los conciertos adjudicados por Orden de esta Consejería de fecha 19 de enero de 2007, para la realización de estudios diagnósticos empleando la tecnología de imagen por resonancia magnética.

2. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

396 *ORDEN de 5 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de Santa Brígida, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (Emalsa), para su aplicación en dicho municipio.- Expte. CTP 26/2006-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Brígida, de aprobación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta del Director General de Comercio y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 12 de diciembre de 2006, tiene entrada en este Departamento solicitud de aprobación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Santa Brígida, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (Emalsa), para su aplicación en dicho municipio.

2º) En sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 15 de febrero de 2007, dictaminó aprobar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Brígida, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Pre-

sidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Brígida, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifa doméstica e industrial:

Mínimo de 7 m ³	9,71 euros/bim
De 8 a 30 m ³	1,67 euros/m ³
De 31 a 50 m ³	2,09 euros/m ³
Más de 50 m ³	2,75 euros/m ³

Tarifa para obras:

Cuota fija	8,93 euros/bim
Todos los m ³	3,71 euros/m ³

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolu-

ción expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

397 *ORDEN de 5 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Santa Lucía, a instancia de la Asociación de radio taxis (Ratavesan), para su aplicación en dicho municipio.- Expte. CTP 1/2007-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Lucía, de aprobación de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en dicho municipio.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 3 de enero de 2007, tiene entrada en este Departamento solicitud de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento de Santa Lucía, a instancia de la Asociación de radio taxis (Ratavesan), para su aplicación en dicho municipio.

2º) En sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007 el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 15 de febrero de 2007, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Santa Lucía, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Lucía, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifas	Importe en euros
Bajada de bandera diurna	2,00
Bajada de bandera nocturna y festivo	2,50
Kilómetro recorrido	0,47
Hora de espera	10,90

Suplementos no acumulativos entre sí:

Nocturno y festivo (*)	0,50
Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)	0,50
Nochebuena y Nochevieja (de 22 a 6 h)	1,00

Otros suplementos:

Servicios prestados a través de emisora de radio-taxi	0,40
Bultos	0,20

(*) Incorporado en la bajada de bandera.

1.- La bajada de bandera, en cualquiera de sus modalidades incluye 1.064 metros de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

2.- La bajada de bandera nocturna será de aplicación desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3.- La bajada de bandera en festivos se aplica desde las 6,00 horas hasta las 22,00 horas en el festivo correspondiente.

4.- El suplemento por bultos se aplicará una sola vez, sea cual sea el número de bultos y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas con minusvalías.

5.- El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos de euro.

6.- Estas tarifas, incluidos los suplementos, son de aplicación para aquellas carreras que se inicien y finalicen dentro de la zona urbana que como tal define el Ayuntamiento. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la lista de precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

990 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción y tramitación del proyecto de ampliación del puerto de Playa de Santiago, término municipal de Alajeró (La Gomera).*

Por Resolución de 15 de enero de 2007, del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Puertos de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

c) Número de expediente: VI-III-2/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del proyecto del puerto de Playa de Santiago.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: treinta y dos (32) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 363.300,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

7.266,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Puertos.

b) Domicilio: calle La Marina, 16, bajo.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 280612.

e) Telefax: (922) 246274.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 27 de abril de 2007.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 30 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife o calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, la cual incluirá las posibles variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 11 de mayo de 2007.

e) Hora: 10,30 horas

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El 6 de marzo de 2007.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

991 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción y tramitación del proyecto del puerto de Guía de Isora en Fonsalía, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).*

Por Orden de 15 de enero de 2007, del Consejo de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Puertos de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

c) Número de expediente: VI-I-2/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción y tramitación del proyecto del puerto de Guía de Isora en Fonsalía.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: treinta y dos (32) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 694.995,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

13.900,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Puertos.

b) Domicilio: calle La Marina, 16, bajo.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 280612.

e) Telefax: (922) 246274.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 2 de mayo de 2007.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 7 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife o calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, la cual incluirá las posibles variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 17 de mayo de 2007.

e) Hora: 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El 6 de marzo de 2007.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Presidencia y Justicia

992 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 14 de marzo de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de veinticuatro motocicletas para la coordinación de las Policías Locales de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será el suministro de veinticuatro motocicletas para la coordinación de las Policías Locales de Canarias.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el 30 de abril de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos: (928) 307100, (922) 470100.

d) Fax: (928) 307103, (922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.
- c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2007.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Andrés García de las Casas.

Consejería de Economía y Hacienda

993 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un inmueble en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, para depósito-archivo del Servicio Jurídico, Dirección General del Servicio Jurídico, Presidencia del Gobierno, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.*

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Jurídico y en cumpli-

miento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2007, por la que se dispone la publicación de las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para el arrendamiento de un inmueble en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, para ubicar el depósito-archivo de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Presidencia del Gobierno, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de la contratación directa radica en la singularidad de la necesidad a satisfacer y la extrema urgencia, prescindiéndose del concurso público conforme dispone el artículo 30.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto cuarto del mencionado artículo 30 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, anteriormente indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2007.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

994 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 5/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "mantenimiento de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional

Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife”.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: treinta y siete mil novecientos doce euros con tres céntimos (37.912,03 euros), desglosado en las siguientes anualidades: 2007 por importe de 15.962,96 euros y 2008 por importe de 21.949,07 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de setecientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (758,24 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta, calle Agustín Millares Carlo, 10, Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: 35003-Las Palmas de Gran Canaria, y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 301508, Las Palmas de Gran Canaria y (922) 476812, Santa Cruz de Tenerife.

e) Telefax: (928) 301524, Las Palmas de Gran Canaria y (922) 477146, Santa Cruz de Tenerife.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: relación de los principales servicios realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, siempre que sean análogos o similares al que constituye el objeto del presente contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo, finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio Iberia, planta baja, calle Agustín Millares Carlo, 10, Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta, calle Agustín Millares Carlo, 10.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 12,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

995 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 6/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "limpieza de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife".

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuarenta y ocho mil ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (48.083,49 euros), desglosado en las siguientes anualidades: 2007 por importe de 20.245,68 euros y 2008 por importe de 27.837,81 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de novecientos sesenta y un euros con sesenta y siete céntimos (961,67 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta, calle Agustín Millares Carlo, 10, Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 301508 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476812 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 301524 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 477146 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: relación de los principales servicios realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, siempre que sean análogos o similares al que constituye el objeto del presente contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo, finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio Iberia, planta baja, calle Agustín Millares Carlo, 10, Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta, calle Agustín Millares Carlo, 10.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En

caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Sanidad

996 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras del CAE de Telde.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RE-116-06-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de la realización de las obras del CAE de Telde.

b) Lugar de ejecución: Telde.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 5.500.000,00 euros (75% FEDER).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

110.000,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones de Infraestructura).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del día 25 de abril de 2007, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones de Infraestructura de la Dirección General de Recursos Económicos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

12. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

5 de marzo de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

997 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2007, relativa a diversas adjudicaciones para el Área de Salud de La Palma, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Nº EXPEDIENTE: C.P. 1/07, abierto, tramitación anticipada, relativo al suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital General de La Palma.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 688.660,00 euros.

ADJUDICATARIOS E IMPORTES: Medtronic Ibérica, S.A., 407.360,00 euros; Conde Médica, S.L., 269.600,00 euros.

Nº EXPEDIENTE: CP 34/06, abierto, tramitación ordinaria, relativo al suministro de un ecocardiógrafo para medicina intensiva del Hospital General de La Palma.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 52.000,00 euros.

ADJUDICATARIO E IMPORTE: Philips Ibérica, S.A., 51.800,00 euros.

Breña Alta, a 20 de febrero de 2007.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

998 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 26 de febrero de 2007, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento negociado celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2007-1-05.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio del mantenimiento de diverso equipamiento de la marca Siemens, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 871.890,56 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22 de febrero de 2007.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 871.789,19 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2007.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

999 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de la asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto de ejecución de la obra Centro Convivencial de Menores con graves trastornos de conducta en Tenerife, procedimiento abierto, tramitación urgente.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato administrativo relativo a la contratación administrativa de la asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto de ejecución de la obra Centro Convivencial de Menores con graves trastornos de conducta en Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 06-SE-141.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: será la realización de la asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto de ejecución de la obra Centro Convivencial de Menores con graves trastornos de conducta en Tenerife.

c) Lote: - - -.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 21 de septiembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 71.075,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de octubre de 2006.

b) Contratista: Juan Antonio Peraza Marrero.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 58.860,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2007.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

1000 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de marzo de 2007, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2007 (FIP 2007), mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Directora de fecha 8 de marzo de 2007, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: "servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2007 (FIP 2007)", por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

2. Duración del contrato: lote 1, un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Lote 2, un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2007, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve mil (199.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 474594.

- Servicio Canario de Empleo, calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455858 y fax (928) 307947.

- Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobcan.es/pliegos/buscar.jsp?UltimosPliegos=Ultimos10>

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido ocho días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente licitación, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre nº 1: con el título "Documentación General para el concurso de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2007 (FIP 2007)" contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: con el título "Proposición para el concurso de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2007 (FIP 2007)" contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá a partir del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar

la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2007.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1001 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 24 de enero de 2007, que incoa el procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación, gestión y explotación de un embarcadero para refugio de embarcaciones deportivas, en el término municipal de Güímar (Tenerife).

Vista la solicitud de concesión administrativa formulada por D. Vicente Sánchez Villacaña Galiana, en representación de la entidad Club Náutico Puerto de Güímar, C.I.F. G-38015954, para la adecuación, gestión y explotación de un "embarcadero para refugio de embarcaciones deportivas", en el término municipal de Güímar (Tenerife).

La petición se acompaña de un informe técnico del estado actual de las obras y su adecuación, un "Estudio previo de viabilidad para la concesión del embarcadero para refugio de embarcaciones deportivas", un documento de compromiso de constituir la correspondiente fianza provisional, así como un estudio económico, redactado en enero de 2007, del costo de las obras previstas de adecuación y acondicionamiento.

El informe del Área de Puertos considera que las obras e instalaciones previstas se ajustan sensiblemente a lo estipulado en la vigente Ley de Puertos de Canarias en relación con los "Elementos y servicios de

los puertos e instalaciones deportivas náutico-recreativas", y el Proyecto es técnicamente viable, por lo que procede continuar la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa.

Resultan de aplicación a los citados hechos las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 10/1982, modificada por Ley Orgánica 4/1996, declara que Canarias tiene la competencia exclusiva en materia de puertos no calificados de interés general por el Estado, puertos refugios pesqueros y puertos deportivos.

II.- El marco normativo que rige en materia de puertos autonómicos está constituida por la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 52/2005, de 12 de abril.

III.- El artículo 63 de la Ley 14/2004, de Puertos de Canarias, permite atribuir a la iniciativa privada la explotación de los puertos deportivos e instalaciones recreativas, mediante cualquiera de las figuras establecidas en el ordenamiento jurídico.

Visto el informe favorable de Área de Puertos de 22 de enero de 2007.

Vista la propuesta de incoación del expediente formulada por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, de 23 de enero de 2007.

R E S U E L V O:

1º) Incoar el procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación, gestión y explotación de un "embarcadero para refugio de embarcaciones deportivas", en el término municipal de Güímar (Tenerife).

2º) Ordenar publicación de la anterior solicitud en el Boletín Oficial de Canarias para que, en el plazo máximo de treinta días, otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Presidencia y Justicia

1002 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 26 de febrero de 2007, dirigida a Dña. María Candelaria Gutiérrez Leandro, al hallarse en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que pudiera practicarse la notificación de la Resolución nº 203, de 26 de febrero de 2007, de esta Dirección General, mediante cartas certificadas con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. María Candelaria Gutiérrez Leandro, la Resolución nº 203, de fecha 26 de febrero del presente, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Excluir de la lista de reserva de personal al servicio de la Administración de Justicia a Dña. María Candelaria Gutiérrez Leandro”.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.1.d) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación ante el Juzgado en que tenga sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2007.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

1003 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de marzo de 2007, por el que se notifica a D. John Patrick Murphy*

la incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Se hace saber a D. John Patrick Murphy, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 9 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. John Patrick Murphy, con N.I.E. X-1948819-Y, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción nº 28/06, de fecha 4 de julio de 2006, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, y derivándose de las mismas, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22.8.01).

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Con fecha 4 de julio de 2006, fue levantada acta de infracción y precinto cautelar por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, en el establecimiento Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, haciendo constar los siguientes hechos:

“Previa la acreditación profesional de los Inspectores que actúan, se comprueba que en el establecimiento de referencia se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa modelo Mega Touch Force G 20 107 108-serial 022304 00 20166, la cual no dispone de la preceptiva documentación que la autorice a su explotación comercial en este local, por lo que, en cumplimiento de lo establecido y previsto en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de Juegos y Apuestas en Canarias, se procede a la desconexión de la red eléctrica y colocación de dos precintos en la misma, como medida cautelar. Indica mister Stephen Barrett, encargado de este local, que comparece y firma, que el propietario de la referida máquina es Mr. John Patrick Murphy, con Número de Identificación Fiscal X-1948819-Y, con domicilio en la calle Tofio-Casa Domingo, en Mácher Bajo, término municipal de Tías, c.p.-35572”.

Compareciente: D. Stephen Barret.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El artículo 32 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “El Boletín de Instalación es el documento administrativo por el que se materializará la autorización de instalación de máquinas de los tipos regulados en el presente Reglamento, para una empresa operadora por local, en establecimientos autorizados”.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción muy grave, consistente en “La organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados.”

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en artículo 29.1.a) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de 60.101,21 euros hasta 300.506,05 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e la instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, modificado por el artículo 4 de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 84, de 9.7.01), en relación con el artículo 12.b) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Con-

sejería de Presidencia y Justicia, la resolución del expediente corresponderá al Gobierno de Canarias, si la sanción consistente en multa que, en definitiva sea propuesta, fuera superior a la cuantía de 150.253,03 euros, o al Consejero de Presidencia y Justicia, si fuera de cuantía inferior.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

R E S U E L V O:

1º) Iniciar expediente sancionador a D. John Patrick Murphy, con N.I.E. X-1948819-Y, titular de la máquina recreativa modelo Megatouch Force, G 20 107 108-serial 022304 00 200166, instalada y en explotación en el Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, a la vista del Acta de infracción levantada, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, Dña. María Adela Sosa Cabrera, con traslado de todo lo actuado, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente Resolución a D. John Patrick Murphy, con N.I.E. X-1948819-Y, y domicilio en la calle Tofio-Casa Domingo, en Mácher Bajo, término municipal de Tías, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del mencionado Decreto 162/2001, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones y solicite, en su caso, el recibimiento a prueba, articulando los medios admitidos en derecho de que intente valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

1004 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de marzo de 2007, por el que se notifica a D. Andrew Smith Ronald la incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a D. Andrew Smith Ronald, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 9 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador al establecimiento Bar Fishermans, propiedad de D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción nº 28/06, de fecha 4 de julio de 2006, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, y derivándose de la misma posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22.8.01).

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Con fecha 4 de julio de 2006, fue levantada acta de infracción y precinto cautelar por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, en el establecimiento Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, haciendo constar los siguientes hechos:

“Previa acreditación profesional de los Inspectores que actúan, se comprueba que en el establecimiento de referencia se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa modelo Mega Touch Force G 20 107 108-serial 02230400200166, la cual no dispone de la preceptiva documentación que la autorice a su explotación comercial en este local, por lo que, en cumplimiento de lo establecido y previsto en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de Juegos y Apuestas en Canarias, se procede a la desconexión de la red eléctrica y colocación de dos precintos en la misma, como medida cautelar. Indica Mister Stephen Barrett, encargado de este local, que comparece y firma, que el propietario de la referida máquina es Mr. John Patrick Murphy, con Número de Identificación Fiscal X-1948819-Y, con domicilio en la calle Tofio-Casa Domingo, en Mácher Bajo, término municipal de Tías, c.p. 35572.

Compareciente: D. Stephen Barret.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El apartado 1 del artículo 45 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “Los bares, cafeterías y restaurantes deberán contar con autorización administrativa expresa para instalar máquinas recreativas”, concretándose, en el apartado 2 del mismo artículo, el procedimiento para obtener dicha autorización.

Asimismo, la Disposición Transitoria Sexta del mencionado Decreto establecía un plazo de doce meses, a partir de su publicación, para la obtención de la mencionada autorización. Dicho plazo fue ampliado dos veces, por iguales períodos, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de agosto de 2002 (B.O.C. nº 109, de 14.8.02) y Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 22 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 163, de 23.8.03), finalizando la última prórroga concedida el 23 de agosto de 2004.

Segunda.- De conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 27 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción grave, consistente en “Permitir o consentir la práctica del juego en establecimientos no autorizados, o por personas no autorizadas, así como la instalación o explotación de máquinas de juego carentes de la correspondiente autorización”.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e

instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 12.b) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la resolución del expediente corresponderá al Consejero de Presidencia y Justicia.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

RESUELVO:

1º) Iniciar expediente sancionador a D. Andrew Smith Ronald, titular del establecimiento denominado Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, a la vista del acta de infracción levantada, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, Dña. María Adela Sosa Cabrera, con traslado de todo lo actuado, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente Resolución a D. Andrew Smith Ronald, con domicilio en la calle Teide, 18, Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del citado Decreto 162/2001, de 30 de julio, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones y solicite, en su caso, el recibimiento a prueba, articulando los medios admitidos en derecho de que intente valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2007.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1005 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2007, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 613/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. Ana Delia García Hernández y otra, contra la Resolución de 11 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, que regula el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del Conservatorio Superior de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música de Canarias para el curso 2006/2007 (B.O.C. nº 123, de 27.6.06).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Ana Delia García Hernández y otra interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 11 de octubre de 2006 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del Conservatorio Superior de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música de Canarias para el curso 2006/2007 (B.O.C. nº 123, de 27.6.06).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 613/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que pue-

dan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 613/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1006 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de febrero de 2007, sobre notificación a D. Francisco Dávila Hernández, de la Resolución recaída en el expediente de RR 2/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Francisco Dávila Hernández, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 392, de fecha 7 de febrero de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Dávila Hernández, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 392, de fecha 7 de febrero de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por interposición de recurso de reposición, contra el cargo de liquidación 355002006110002005, con expediente de referencia RR 2/2007, derivada del expediente sancionador I.U. 256/01, y cuyo texto es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 355002006110002005, derivada del expediente sancionador I.U. 256/01, interpuesto por D. Francisco Dávila Hernández, con N.I.F. 42710661Y y domicilio, a los efectos de notificación, en Juan Saraza Ortiz, 11, 4º A, Las Palmas de Gran Canaria-35014.

RESULTANDO:

Primero.- El día 10 de enero de 2007, se presentó escrito interponiendo recurso de reposición potestativo contra el acto de recaudación con número de liquidación mencionado.

Segundo.- Que, el motivo alegado por el sujeto pasivo es sucintamente que:

- Se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución nº 2006 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 1 de agosto de 2006; lo que implica que la misma no es firme y, en su consecuencia, tampoco es ejecutiva.

y SOLICITA:

- Que, se ordene la suspensión del procedimiento para la exacción y cobro de la sanción impuesta por no ser firme.

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 225 de la Ley 58/2003, General Tributaria, establece que será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano que dictó el acto recurrido; y según el punto cuarto B) B.1 del Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 13 de agosto de 2002, es este Servicio de Asuntos Económicos competente para resolver el presente recurso de reposición.

Segundo.- El artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, señala que si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Tercero.- Que, el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el recurso de reposición se ha de interponer dentro del plazo de un mes (los plazos por meses se entenderán naturales, sin descontar los días inhábiles, debiendo, además, tenerse en cuenta, que si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes), contado este plazo a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible, 2 de diciembre de 2006, por lo que el plazo caducó el 2 de enero de 2007, presentándose el recurso fuera de plazo el 10 de enero de 2007.

En su virtud,

RESUELVO:

Inadmitir el recurso de reposición RR2/2007, interpuesto por extemporáneo.

Contra la presente Resolución en el plazo de un mes, días contados a partir de la recepción de la presente notificación, se podrá interponer reclamación económico-administrativa que se dirigirá al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, quien la remitirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento con el consiguiente pago de intereses de demora y previa solicitud en los Servicios de Recaudación, según determinan los artículos 48 y siguientes del Procedimiento General de Recaudación.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad

1007 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de febrero de 2007, sobre notificación de Resoluciones de la Directora del Servicio Canario de la Salud relativas a la baja en el registro de determinados centros y establecimientos sanitarios.*

Habiendo sido intentada la notificación de las Resoluciones de la Directora del Servicio Canario de la Salud que figuran en el anexo, sin que haya podido ser practicada, y siendo desconocido el nuevo domicilio a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones que figuran en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

TIPO DE CENTRO SANITARIO: Centro de Diagnóstico (Análisis Clínicos).

DIRECCIÓN: calle Juan Ramón Jiménez, 45, Las Palmas de Gran Canaria.

TITULAR: D. Carlos Manuel Sarmiento Tascón.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO: 0070.

Habiéndose comprobado en inspección de fecha 15 de febrero de 2006, la inexistencia del centro referenciado, la Directora del Servicio Canario de la Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el artº. 5.2.c) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de dicha norma, y vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Acreditación, relativa al centro referenciado,

RESUELVE:

1. Ordenar la baja, en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

2. Notificar esta resolución a D. Carlos Manuel Sarmiento Tascón.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2007.- La Directora del Servicio Canario de la Salud, Juana María Reyes Melián.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO
CANARIO DE LA SALUD

TIPO DE CENTRO SANITARIO: Centro de Hemodiálisis.
DIRECCIÓN: trasera de la Avenida Rafael Cabrera, 14, Las Palmas de Gran Canaria.
TITULAR: Amex Canarias, S.L.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO: 0578.

Habiéndose comprobado en inspección de fecha 3 de abril de 2006, la inexistencia del centro referenciado, el Director del Servicio Canario de la Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el artº. 5.2.c) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de dicha norma, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Acreditación, Evaluación y Concursos relativa al centro referenciado,

R E S U E L V E:

1. Ordenar la baja, en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.
2. Notificar esta resolución a D. Juan Alsina Catala.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2007.- La Directora del Servicio Canario de la Salud, Juana María Reyes Melián.

**Consejería de Industria, Comercio
y Nuevas Tecnologías**

1008 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de enero de 2007, por el que se somete a información pública el inicio de un expediente para la declaración de la condición de las aguas como aguas minerales y termales de las alumbradas en la galería Fuente Santa, situada en el paraje Caleta de Ancón, término municipal de Fuencaliente (La Palma), con expediente de referencia LP-106.A (DAMT-06/002).*

La Dirección General de Industria y Energía hace saber que mediante Resolución DGIE-78 de fecha 11 de enero de 2007, se ha admitido a trámite el inicio del expediente para la declaración de la condición de las aguas como "Aguas minerales y termales" de las alumbradas en la galería "Fuente Santa", situada en el paraje "Caleta de Ancón" en el término municipal de Fuencaliente de La Palma, y con referencia de expediente LP-106.A (DAMT-06/002), a instancia del Ayuntamiento de Fuencaliente como propietario de la citada galería.

Todo ello en aplicación de los artículos 24 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; artículos 38 y siguientes del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y Real Decreto-Ley 743/1928, de 25 de abril, por el que se aprueba el Estatuto sobre Explotación de Manantiales de Aguas minero-medicinales.

Lo que se hace público para que el citado expediente pueda ser examinado en las dependencias que a continuación se indican:

En la Dirección General de Industria y Energía ubicada en la planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples I, en la Avenida de Anaga, 35, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 8,30 a 13,30 h y de lunes a viernes.

Asimismo, y en aplicación del Decreto 224/1993, de 29 de julio, que regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afectan a las islas no capitalinas, se remite copia de dicho expediente al Ilmo. Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2007.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Lanzarote****1009 ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.**

Providencia de 23 de febrero de 2007, del Jefe de Servicio del Área de Transportes de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en el procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera, que se relaciona.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Mediante denuncia/acta razonada de la que se dio traslado al infractor se puso en conocimiento de este órgano administrativo el hecho infractor.

Por Orden del órgano que resuelve se acordó incoación de expediente sancionador, mediante Resolución en la que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento y demás contenido establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por el Instructor del expediente se notificaron debidamente los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuvie-

ra por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Dentro del plazo establecido para ello no se ha presentado pliego de descargos o alegaciones, por lo que procede dictar la correspondiente Resolución sancionadora conforme a la incoación del expediente, la cual se considera Propuesta de Resolución al no existir alegaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En la resolución de incoación dictada se recoge de manera precisa la responsabilidad que se le imputa al infractor.

Órgano competente para iniciar y resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril o el Consejero de Transportes D. Juan Pedro Hernández Rodríguez en virtud de las facultades sancionadoras delegadas en materia de transportes, por Resolución de la Presidencia nº 5073/2006.

El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables del infractor.

Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera).

El pago de dicha multa se habrá de realizar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302,

de 18.12.03): 1º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. 2º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y del artº. 65 de la Ley General Tributaria. Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses computados desde la fecha de notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30415/P/2006; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Jorge Hugo Rojas; N.I.F./C.I.F.: X4350007V; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: M-0966-NM; HECHO INFRACOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 0340/06, formulada por el Agente de la Policía Local de Yaiza nº 12598, de fecha 27 de mayo de 2006 (8,30,00) en la Avenida Ru-

bicón, 3, dirección Vía LZ-702 (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en: carece de tarjeta de transporte. El citado vehículo realiza transporte de un número aproximado de 70 latas de pintura con itinerario según propietario desde la obra Parque Triana (Arrecife) a una obra en Las Coloradas (Playa Blanca). El vehículo es particular y lo usa para trabajar con la empresa Pinturas Decopal (Valencia) calle Blanquerías, 5, teléfono (96) 3625216; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatrocientos (400) euros (66.554 pesetas); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), que la califica de leve.

Arrecife, a 23 de febrero de 2007.- El Secretario General, p.d., el Jefe del Servicio de Transportes Sanciones, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

1010 EDICTO de 21 de febrero de 2007, relativo a los autos recaídos en el procedimiento ejecución judicial familia nº 0000101/2002.

JUZGADO DE: Primera de Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: ejecución judicial familia 0000101/2002.

PARTE EJECUTANTE: Dña. Fátima El Kharoubi.

PARTE EJECUTADA: D. Abdelhafid Amhimed Larbi.

SOBRE: sentencia.

En el juicio referenciado, se han dictado las resoluciones testimoniadas que se adjuntan al presente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte ejecutante a D. Abdelhafid Amhimed Larbi, por providencia de esta misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 21 de febrero de 2007.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En San Bartolomé de Tirajana, a 21 de febrero de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Proceso de Ejecución nº 44/02.

AUTO

El Juez, D. Tomás González Marcos.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de marzo de dos mil dos.

HECHOS

Único.- Por el Procurador de los Tribunales D. José Javier Fernández Manrique de Lara, en nombre y representación de Dña. Fátima El Kharoubi, se interpuso demanda ejecutiva con base en sentencia de condena firme, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas con fecha 21 de diciembre de 2000, confirmatoria de la dictada por este Juzgado, en fecha 2 de junio de 2000 en los autos de juicio de menor cuantía seguido con nº 279/98, contra D. Abdelhafid Amhimed Larbi, en reclamación de la cantidad de 955,61 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Este Tribunal es competente territorialmente para la ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 545.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.- La acción ejecutiva ejercitada tiene su fundamento en un título que lleva aparejada ejecución, al ejercitarse la acción con base en un sentencia de condena firme (artículo 517.2.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil), habiéndose cumplido además el plazo de espera a que se refiere el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no haber caducado la acción ejecutiva al amparo del artículo 518 del mismo Texto Legal.

Tercero.- Dispone el artículo 578.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que “la ampliación de la ejecución podrá solicitarse en la demanda ejecutiva. En este caso, al notificarle el auto que despache la ejecución, se advertirá al ejecutado que la ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas del vencimiento, no se hubieren consignado a disposición del Juzgado las cantidades correspondientes”.

Cuarto.- Dispone el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que “1.- Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal despachará en todo caso la ejecución siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

2.- La ejecución se despachará mediante auto, que no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la presente Ley, pueda formular el ejecutado”, debiendo tener el citado Auto el contenido contemplado en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no procediendo requerimiento de pago a tenor del artículo 580 del mismo Texto legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Procede dictar auto despachando ejecución contra el deudor D. Abdelhafid Amhimed Larbi por la cantidad de novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (955,61 euros), más la cantidad de doscientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (286,68 euros) que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas.

Expídase mandamiento en forma al Agente Judicial para que, asistido del Secretario u Oficial que al efecto se habilite, proceda al embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a cubrir las cantidades expresadas, guardándose el orden establecido en la Ley.

Apercíbase al ejecutado que la ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas del vencimiento, no se hubieren consignado a disposición del Juzgado las cantidades correspondientes.

Líbrense los oficios interesados por la parte ejecutante a los efectos del artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, a los ejecutados.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Tomás González Marcos, Juez de Juzgado de Primera Instancia nº Uno de San Bartolomé de Tirajana.- Doy fe.-

DILIGENCIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Proceso de Ejecución nº 101/02.

AUTO

El Juez, D. Tomás González Marcos.

En San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS

Primero.- Que por Auto de fecha 19 de marzo de 2004, a instancia de Dña. Fátima El Kharoubi se interpuso demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el nº 279/1998.

Segundo.- Por la parte ejecutante se ha solicitado la ampliación de la ejecución a la cantidad de 2.229,78 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Este Tribunal es competente territorialmente para la ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 545.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.- La acción ejecutiva ejercitada tiene su fundamento en títulos que llevan aparejada ejecución, al ejercitarse la acción con base en Sentencia de condena firme (artículo 517.2.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil), habiéndose cumplido además el plazo de espera a que se refiere el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no haber caducado la acción ejecutiva al amparo del artículo 518 del mismo Texto Legal.

Tercero.- Dispone el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que "1.- Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal despachará en todo caso la ejecución siempre que concurran los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

2.- La ejecución se despachará mediante auto, que no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la presente Ley, pueda formular el ejecutado", debiendo tener el citado Auto el contenido contemplado en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no procediendo requerimiento de pago a tenor del artículo 580 del mismo Texto Legal.

Cuarto.- En atención a lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede ampliar la ejecución despachada a las entidades reclamadas por la parte ejecutante.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Procede ampliar la ejecución ya despachada contra el deudor D. Abdelhafid Amhimed Larbi por la cantidad de dos mil doscientos veintinueve euros con sesenta y ocho céntimos (2.229,78 euros), en concepto de principal, más la cantidad de seiscientos sesenta y ocho (668) euros, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses y costas.

Se decreta el embargo de los bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las indicadas cantidades, y a tal efecto expídase mandamiento en forma al Agente Judicial para que, asistido del Secretario u Oficial que a tal efecto se habilite, requiera al deudor al pago de las cantidades expresadas y, no verificándolo en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de las sumas por la que se ha despachado ejecución y las costas de ésta, guardándose el orden establecido en la Ley.

Notifíquese esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, a los ejecutados.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Tomás González Marco, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de San Bartolomé de Tirajana.- Doy fe.-

El Magistrado-Juez, D. Tomás González Marcos.

En San Bartolomé de Tirajana, a doce de diciembre dos mil cinco.

HECHOS

Primero.- Que por Auto de fecha 19 de marzo de 2002, por el Procurador de los Tribunales D. José Javier Fernández Manrique de Lara, en nombre y representación de Dña. Fátima El Kharoubi se interpuso demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido con nº 118/1998, ampliándose la ejecución despachada a nuevas cantidades.

Segundo.- Por la parte ejecutante se ha solicitado la ampliación de la ejecución a la cantidad de 2.866,86 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Este Tribunal es competente territorialmente para la ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 545.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.- La acción ejecutiva ejercitada tiene su fundamento en títulos que llevan aparejada ejecución, al ejercitarse la acción con base en Sentencia de condena firme (artículo 517.2.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil), habiéndose cumplido además el plazo de espera a que se refiere el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no haber caducado la acción ejecutiva al amparo del artículo 518 del mismo Texto Legal.

Tercero.- Dispone el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que "1.- Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal despachará en todo caso la ejecución siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

2.- La ejecución se despachará mediante auto, que no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la presente Ley, pueda formular el ejecutado", debiendo tener el citado Auto el contenido contemplado en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no procediendo requerimiento de pago a tenor del artículo 580 del mismo Texto legal.

Cuarto.- En atención a lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede ampliar la ejecución despachada a las cantidades reclamadas por la parte ejecutante.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Procede ampliar la ejecución ya despachada contra el deudor D. Abdelhafid Amhimed Larbi por la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (2.866,86 euros), en concepto de principal, quedando, en consecuencia, fijada la cantidad debida por principal por el ejecutado en el presente procedimiento en la cantidad de doce mil ciento cuatro euros con cincuenta céntimos (12.104,50 euros), más la cantidad de cuatro mil euros (4.000 euros), que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses y costas.

Se decreta el embargo de los bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las indicadas can-

tidades, y a tal efecto expídase mandamiento en forma al Agente Judicial para que, asistido del Secretario u Oficial que a tal efecto se habilite, requiera al deudor al pago de las cantidades expresadas y, no verificándolo en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de las sumas por la que se ha despachado ejecución y las costas de ésta, guardándose el orden establecido en la Ley.

Requírase por segunda vez a la entidad ejecutada en los términos prevenidos en el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con los apercibimientos legales.

Notifíquese esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, al ejecutado.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Tomás González Marcos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de San Bartolomé de Tirajana.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple, doy fe.-

El/la Juez, Dña. María Inmaculada Verona Rodríguez.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de febrero de dos mil siete.

HECHOS

Primero.- Que por Auto de fecha 19 de marzo de 2002, por el Procurador de los Tribunales D. José Javier Fernández Manrique de Lara, en nombre y representación de Dña. Fátima El Kharoubi se interpuso demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido con nº 279/1998, ampliándose la ejecución despachada a nuevas cantidades.

Segundo.- Por la parte ejecutante se ha solicitado la ampliación de la ejecución a la cantidad de 7.326,42 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Este Tribunal es competente territorialmente para la ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 545.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.- La acción ejecutiva ejercitada tiene su fundamento en títulos que llevan aparejada ejecución, al ejercitarse la acción con base en Sentencia de condena firme (artículo 517.2.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil), habiéndose cumplido además el plazo de espera a que se refiere el artículo 548 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil y no haber caducado la acción ejecutiva al amparo del artículo 518 del mismo Texto Legal.

Tercero.- Dispone el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que "1.- Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal despachará en todo caso la ejecución siempre que concurran los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

2.- La ejecución se despachará mediante auto, que no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la presente Ley, pueda formular el ejecutado", debiendo tener el citado Auto el contenido contemplado en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no procediendo requerimiento de pago a tenor del artículo 580 del mismo Texto legal.

Cuarto.- En atención a lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede ampliar la ejecución despachada a las cantidades reclamadas por la parte ejecutante.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Procede ampliar la ejecución ya despachada contra el deudor D. Abdelhafid Amhimed Larbi por la cantidad de siete mil trescientos veintiséis euros con cuarenta y dos céntimos (7.326,42 euros), en concepto de principal, quedando, en consecuencia, fijada la cantidad debida por principal por el ejecutado en el presente procedimiento en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos treinta euros con noventa y dos céntimos (19.430,92 euros), más la cantidad de cinco mil ochocientos veintinueve euros con veintisiete céntimos (5.829,27 euros), que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses y costas.

Se decreta el embargo de los bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las indicadas cantidades, y a tal efecto expídase mandamiento en forma al Agente Judicial para que, asistido del Secretario u Oficial que a tal efecto se habilite, requiera al deudor al pago de las cantidades expresadas y, no verificándolo en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de las sumas por la que se ha despachado ejecución y las costas de ésta, guardándose el orden establecido en la Ley.

Requírase por segunda vez a la entidad ejecutada en los términos prevenidos en el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con los apercibimientos legales.

Notifíquese esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, al ejecutado por edictos.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. María Inmaculada Verona Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de San Bartolomé de Tirajana.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple, doy fe.-

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

1011 *EDICTO de 1 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000667/2006.*

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado, a mi cargo, se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2006.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 667/2006, promovidos por D. Ángel Héctor Rodríguez Díaz, representado por la Procuradora Dña. Begoña A. Pintado González y bajo la dirección del Letrado D. Juan José Jiménez Liras, y siendo demandada Dña. Mariana de Jesús González Déniz, en rebeldía en el procedimiento; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Begoña A. Pintado González, en nombre y representación de D. Ángel Héctor Rodríguez Díaz, contra Dña. Mariana de Jesús González Déniz, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges; quedando disuelta la sociedad legal de gananciales.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Mariana de Jesús González Déniz, declarada en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2007.-
La Secretaria Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.